

CONCEDE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIÓN A LA FUNCIONARIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 254/ 2023.

San Miguel, 19 de octubre de 2023.

VISTOS:

1. El Memorándum N°180, de 28 de septiembre de 2023, emitido por don Emiliano Cabrera Barra, Director de la Escuela Pablo Neruda, establecimiento educacional dependiente de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido al Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, por el cual solicita autorización de Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones, para doña Jessica del Carmen Maureira Duarte, cédula de identidad N° 13.029.365-4, Orientadora de la Escuela Pablo Neruda, por 10 días, entre el 25 de septiembre y el 06 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, por las razones indicadas en el documento.
2. El Memorándum N° 1253/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la Suscrita, mediante el cual se envía solicitud de permiso administrativo sin goce de remuneraciones para la Orientadora de la Escuela Pablo Neruda, Sra. Jessica del Carmen Maureira Duarte, cédula de identidad N° 13.029.365-4, por 10 días, entre el 25 de septiembre y el 06 de octubre, ambas fechas inclusive, para realizar un viaje familiar, para su debida autorización.
3. El DFL N° 1 del Ministerio de Educación, del año 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
4. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 40 del DFL N° 1 del Ministerio de Educación, del año 1997, en lo pertinente refiere que: *“Los profesionales de la educación podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento. Asimismo, los profesionales de la educación podrán solicitar permisos, sin goce de remuneraciones, por motivos particulares hasta por seis meses en cada año calendario y hasta por dos años para permanecer en el extranjero.”*
2. Que, el Director del establecimiento, informó que no tiene inconvenientes de aceptar la solicitud en los términos expuestos, y la posibilidad de acceder al mismo, lo que no afecta la continuidad y prestación del servicio de educación.



3. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.
5. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple;

RESUELVO:

1. **CONCÉDASE** a doña **JESSICA DEL CARMEN MAUREIRA DUARTE**, cédula de identidad N° 13.029.365-4, Orientadora de la Escuela Pablo Neruda, desde el **25 de septiembre al 06 de octubre del año 2023**, ambas fechas inclusive, **permiso sin goce de remuneraciones.**
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal y Remuneraciones, para proceder en los términos indicados precedentemente.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el permiso sin goce de remuneraciones de la funcionaria individualizada, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese a interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/vb

Distribución:

- Jessica Maureira Duarte
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Director de la Escuela Pablo Neruda C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.